rización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, siendo su capital social suscrito de 1,000,000 de pesetas, y el desmbolsado de 550,000, así como su depósito de inscripción de 200,000 pesetas; habiendo presentado la documentación reglamentaria,

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a «Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades «Santa Rita, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo

Timo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones,

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se aprueban nuevos modelo de Estatutos Sociales y Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, así como la ampliación de su radio de acción a la provincia de Madrid a La Equidad, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo del Ramo de la Madera.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad denominada «La Equidad», Mutua de Seguros contra accidentes del Trabajo del Ramo de la Madera, interesando le sean aprobados los modelos de sus nuevos Estatutos sociales y el nuevo modelo de poliza que piensa utilizar en sus operaciones, así como que le sea ampliado su radio de acción a la provincia de Madrid, y a cuyo fin ha remitido la documentación correspondiente.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud autorizando a la Entidad los nuevos modelos de sus Estatutos y póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, así como autorizarle la ampliación de su radio de acción a la provincia de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para suconocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Carlos Conradi Alonso para celebrar una rija benéfica en combinación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 27 del pasado mes de marzo, se autoriza a don Carlos Conradi Alonso, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente Paúl, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en com-binación con el sorteo de la Loteria Nacional del día 26 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán, de expedirese 58.006 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes; un acuales de la cuales de la cuale equipo Marconi modelo TRM-815, combinado de televisor de 21" y radlogramola de 7 válvulas, número de fabricación 464.528, valorado en 39.980 pesetas; un televisor marca Philips, modelo 21 CE 212-A/05, número de fabricación 8.301, valorado en pesetas 31.775, y un televisor marca Philips, modelo 21 TE 210-A/05, número de fabricación 15.823, valovado en 21.994 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero. segundo y tercero, respectivamente, del Indicado sorteo de 26 de funto, y un receptor transistor marca Lavis 760, multiple (número de fabricación 25.648 al 25.657), valorado en 4.375 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 10 premios que en el sorteo resulten agraciados con los de 9.000 pesetas. debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expenderán únicamente en la provincia de Sevilla, por medio de las personas autorizadas. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrio, 4 de abril de 1961,—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.587.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premics para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de abril de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series, de 56.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.672.000 pesetas en 8.128 premios para cada serie, de la manera siguiente:

de cada serie	Pesetas
1 de 1 de	1.000.000
	500.000
1 te	
1.652 de 2.500	180.000
cuyas dos últimas cifras seam (gueles a los del	
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del pre-	1.397.500
itho primero	247.500
os meni de 2,500 id. id., bara los que números mos	
antes de la centena del premio segundo	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números res-	
tantes de la centena del premio tercero	247.500
ros anterior y posterior al del premio primero.  2 idem de 10.000 id. id., para los del premio se-	40.000
gundo	20.000
5.599 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los nú- meros cuya terminación sea trual a los del nú-	12.850
obtenga el premio primero	1.399.750
8.128	9.672.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y postefior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 sera el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decfr, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendran derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los bi-lletes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propiu forma se hará después un sorteo especial, para adju-cicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.— Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al cia siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el articulo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.